

Municipio de Xiutetelco, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21199-19-1547-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1547

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	4,689.5
Muestra Auditada	4,689.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Xutetelco, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 4,689.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,689.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)**

N.º de contrato	Denominación del contrato	Importe reportado
1.- MXP/12/2022-002/PART	Asesoría para la revisión de la correcta integración de expedientes unitarios de obra pública	132.2
2.- MXP/12/2022-052/PART	Asesoría financiera y desempeño para la contestación de las cédulas de resultados	174.0
3.- MXP/06/2022-029/PART	Comprobación de gastos de Feria 2022	696.0
4.- MXP/06/2022-028/PART	Representación del Grupo Exterminador para evento Feria 2022	580.0
5.- MXP/07/2022-022/PART	Gastos de la Feria 2022	580.0
6.- MXP/11/2022-015/PART	Eventos artísticos realizados en el teatro del Pueblo en la Feria 2022	580.0
7.- MXP/07/2022-025/PART	Gastos de la Feria 2022	560.0
8.- MXP/07/2022-023/PART	Gastos de la Feria 2022	261.0
9.- MXP/06/2022-030/PART	Comprobación de gastos de la Feria 2022	116.0
10.- COP-MXP/R33-22071/2022	Rehabilitación y ampliación de camino que conecta a las localidades de la Ventana y la Cantera del Municipio	1,010.3
Totales		4,689.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con números de contrato MXP/12/2022-002/PART, MXP/12/2022-052/PART, MXP/06/2022-029/PART, MXP/06/2022-028/PART, MXP/07/2022-022/PART, MXP/11/2022-015/PART, MXP/07/2022-025/PART, MXP/07/2022-023/PART y MXP/06/2022-030/PART pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 3,679.2 miles de pesos, se comprobó que se

adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y que el municipio presentó el programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de los proveedores participantes, los oficios de invitación al proceso de adjudicación y sus bases; asimismo, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, los dictámenes técnicos y económicos que analizan las propuestas presentadas por los proveedores participantes y las actas de fallo que determinan a los proveedores seleccionados para contratar, así como el cumplimiento de la normativa en los contratos; adicionalmente, se proporcionaron los dictámenes de excepción a la licitación pública los cuales fundan y motivan los procedimientos; por último, respecto de 8 contratos, fueron proporcionadas las actas constitutivas de los proveedores adjudicados y su constancia de situación fiscal, la cual muestra un objeto social relacionado con el objeto de los contratos.

3. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 3,679.2 miles de pesos, se determinó que sus expedientes carecen de la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del municipio, así como de la constancia de no inhabilitación; respecto del contrato con número MXP/07/2022-025/PART, no se presentó el acta constitutiva y constancia de situación fiscal de la empresa proveedora; los contratos con números MXP/12/2022-052/PART, MXP/06/2022-029/PART, MXP/06/2022-028/PART, MXP/07/2022-022/PART, MXP/11/2022-015/PART, MXP/07/2022-023/PART y MXP/06/2022-030/PART, no presentaron las actas constitutivas de los proveedores participantes, ni las constancias de situación fiscal, en incumplimiento de los artículos 26 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Municipio de Xιutetelco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las inscripciones en el padrón de proveedores, las constancias de no inhabilitación y las actas constitutivas de las empresas participantes de los contratos con número MXP/12/2022-002/PART, MXP/12/2022-052/PART, MXP/06/2022-029/PART, MXP/06/2022-028/PART, MXP/07/2022-022/PART, MXP/11/2022-015/PART, MXP/07/2022-023/PART y MXP/06/2022-030/PART, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-21199-19-1547-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xιutetelco, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las constancias que acrediten la inscripción en el padrón de proveedores del municipio, así como la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y el acta constitutiva de la empresa proveedora, respecto del contrato con número MXP/07/2022-025/PART, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 26 y 99.

4. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por 3,679.2 miles de pesos, se constató que se proporcionaron las facturas, pólizas y transferencias bancarias que acreditan el proceso de pago de los arrendamientos y servicios prestados; asimismo, se constató que se contó con la constancia de recepción de los servicios proporcionados; sin embargo, respecto de los 9 contratos, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia fotográfica fidedigna y suficiente de los servicios contratados, así como los informes o la documentación que acredite la prestación de los servicios, por un total de 3,679.2 miles pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

2022-D-21199-19-1547-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,679,240.00 pesos (tres millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia fotográfica fidedigna y suficiente de los servicios proporcionados, así como de los informes o de la documentación que acredite la prestación de los servicios contratados de la muestra de auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61 y 62.

Obra pública

5. Con la revisión de la muestra de un expediente de obra pública, con número de contrato COP-MXP/R33-22071/2022, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 1,010.3 miles de pesos, se verificó que se adjudicó mediante invitación a tres personas, que el municipio presentó el oficio de suficiencia presupuestal, el programa anual de obra pública, la documentación que fundó y motivó la selección del proceso de adjudicación, los dictámenes técnicos y económicos, el acta de fallo que designó a la contratista ganadora, el acta constitutiva de la contratista ganadora, su constancia de situación fiscal, la propuesta técnica y económica del contratista adjudicado; además, el contrato se formalizó en el plazo definido por la ley, el cual cumplió con la normativa, así como las garantías de cumplimiento y vicios ocultos por parte del contratista adjudicado; sin embargo, no se presentó la totalidad de las actas constitutivas de los contratistas participantes, ni la inscripción de la empresa adjudicada en el padrón de contratistas del municipio.

El Municipio de Xiutetelco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación, relacionada con las actas constitutivas de los contratistas participantes y su inscripción en el padrón de contratistas del municipio, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un expediente de obra pública por 1,010.3 miles de pesos, se comprobó que el municipio proporcionó la información que acreditó el proceso de ejecución de la obra consistente en la estimaciones, carátula, números generadores, reporte fotográfico y las notas de bitácora de las mismas; asimismo, proporcionaron las pólizas contables, las facturas y las transferencias bancarias a la empresa contratista; adicionalmente, respecto del proceso de entrega-recepción de la obra, se contó con el aviso de terminación, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de obligaciones y derechos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,679,240.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,689.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xιutetelco, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,679.2 miles de pesos, que representan el 78.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Xiutetelco, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MXP-625/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.



WOB



Juntos haciendo historia!

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

NUMERO EXPEDIENTE: 001

OFICIO No. MXP-0625/2023

DIRECTORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

15 DIC 2023

FICHA DE EXPEDICIÓN

EDIFICIO A 1000

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

ASUNTO: SE REMITEN JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE CEDULAS

RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

AUDITORÍA 1547 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

OFICIO NUM. DGAGF "D"/2479/2023

La que suscribe C.P. Esperanza Hernández Landero, Contadora General del Municipio de Xiutetelco, Puebla y Enlace de auditoría designado ante la ASF; por medio del presente le envía un cordial saludo y a la vez me permite dar contestación al oficio número: **DGAGF "D"/2479/2023** recibido vía correo electrónico el día 28 de noviembre de 2023, en el cual se cita a reunión el día 15 de diciembre del año en curso, para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, referente a la auditoría número **1547** con título "**Participaciones Federales a Municipios**", de la Cuenta Pública 2022.

Por lo anterior me permito remitir a Usted en medio magnético **1 USB** debidamente certificada por la secretaría general del Municipio, la documentación escaneada de manera individual en formato PDF, identificada por carpeta según corresponda a cada resultado de cada observación, y a cada uno de los contratos requeridos en las cedulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares para presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes, respecto de los Expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano su atención al presente, me es grato reiterar a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

XIUTETELCO, PUEBLA A 15 DE DICIEMBRE DE 2023

C.P. ESPERANZA HERNANDEZ LANDERO
CONTADORA GENERAL Y ENLACE DE AUDITORIA DESIGNADO A.S.F.
MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA.



TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

XIUTETELCO PUEBLA 2021-2024



Juntos haciendo historia!

C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Xiyutelco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 26, 99, 61 y 62.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.